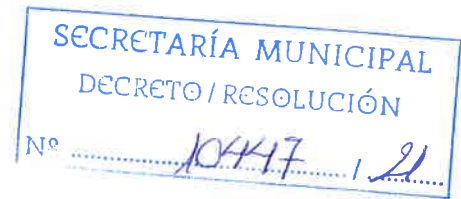




Exp: 11/2020 Con-Fom

IGB



RESOLUCIÓN

Visto el informe y cuadro de características del contrato para la contratación de los servicios en materia de prevención de riesgos laborales, de coordinación de seguridad y salud y coordinación empresarial, en las obras de construcción (con proyecto de ejecución), que ejecute, proyecte o dirija el Ayuntamiento de Burgos, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento, los días 18 de octubre y 22 de febrero de 2021, así como la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2020 del Concejal Delegado de Hacienda conforme a la cual se aprueba y justifica el inicio del expediente de contratación; visto el informe de 9 de junio de 2021 del Letrado Consistorial Titular de la Asesoría Jurídica, en el que realiza una observación, consistente en tener en cuenta las eventuales prórrogas del contrato en el cálculo del valor estimado del contrato, lo que ha motivado la realización de nuevo cuadro de características específicas del contrato, suscrito el 22 de junio de 2021 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en que se cumplimenta la observación del informe del Letrado Consistorial de fecha 18 de septiembre de 2020, que se ha recogido asimismo en el pliego de cláusulas administrativas particulares; visto el informe contable emitido por la Intervención General el día 22 de julio de 2021; visto el informe de fiscalización de Intervención General de fecha 3 de agosto de 2021, de conformidad con observaciones, que han sido objeto de contestación en el informe emitido el día 27 de agosto de 2021 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y que ha motivado la realización de nuevo cuadro de características específicas del contrato de fecha 27 de agosto de 2021, cuyo contenido se ha reflejado en el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 20 de septiembre de 2021; y atendidos los artículos 17, 25, 116, 145, 159, y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que realice la proposición económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 29 de octubre de 2020 en que se delega en el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, las competencias de contratación del conjunto del Ayuntamiento que, como es el presente caso, excedan de las determinaciones de los contratos menores sin sobrepasar el límite de 500.000 euros de valor estimado, por lo que vengo en **RESOLVER:**



1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir al procedimiento abierto, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, para contratar los servicios en materia de prevención de riesgos laborales, coordinación de seguridad y salud y coordinación empresarial, en las obras de construcción (con proyecto de ejecución), que ejecute, proyecte o dirija el Ayuntamiento de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 374.999,93 euros, IVA incluido, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares suscrito el día 22 de febrero de 2021 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Según informe de Intervención General de fecha 22 de julio de 2021, existe crédito adecuado y suficiente para el gasto a que esta contratación se refiere, en la aplicación presupuestaria de referencia del presupuesto general vigente

01. 459.2270600	75.000,00 EUROS	RC: 202100003002	año 2021
01. 459.2270600	75.000,00 EUROS	RCFUT: 202000098036	año 2022
01. 459.2270600	75.000,00 EUROS	RCFUT: 202000098037	año 2023
01. 459.2270600	75.000,00 EUROS	RCFUT: 202000098038	año 2024
01. 459.2270600	75.000,00 EUROS	RCFUT: 202000098039	año 2025

4º.- No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, en atención a lo dispuesto en el art. 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcríbase la presente Resolución al Libro correspondiente y trasládese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, 20 de septiembre de 2021

Ante mí,

EL VICESECRETARIO GENERAL, TOASJGL

Fdo.: Javier Gallo Terán

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN

(P.D. Acuerdo Junta Gobierno Local, 29 de octubre de 2020)

Fdo.: David Jurado Pajares